

Municipalidad de La Plata Concejo Deliberante

Expte 29221.

La Plata, 20 de mayo de 1999.

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 8, celebrada el día de la fecha, ha sancionado el siguiente:

ORDENANZA

9033

ARTICULO 1º: Autorízase al Rotary Club La Plata Meridiano V, a erigir -- un monumento en "HOMENAJE A LA ABNEGADA LABOR DEL PERSONAL DEL HOSPITAL DE NIÑOS", frente al acceso del mencionado nosocomio, dentro del predio del Parque Saavedra ubicado en las calles 14 entre 65 y 66 de La Plata.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo determinará el lugar de - emplazamiento del monumento, el que deberá respetar las características técnicas establecidas en la Ordenanza Nº 7653/90.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ---- artículo 1º será solventado por el ROTARY CLUB LA PLATA MERIDIANO V.

ARTICULO 4°: De forma. 1/OD

> JOSE RIAMON ARTEAGA Secretario Legislativo Concejo Deliberante La Piete

ENRIQUE DANIEL GALANKO PRESIDENTE

Concejo Deliberante



LA PLATA, 10 de junio de 1999.-

publíquese y archívese.

Cúmplase, regístrese, comuníquese,

Dr. FERNANDO R. H GOBIERNO DE LA PLATA



Dr. JULIO CESAR ALAK INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

10 de junio de 1999.-LA PLATA,

Registrada en el día de la fecha bajo el número NUEVE MIL TREINTA Y TRES (9033).

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO